



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10129

09/03/2017

24591

AUTOR/A: DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS); ALCONCHEL GONZAGA, Miriam (GS); CAMPO MORENO, Juan Carlos (GS)

RESPUESTA:

En el preámbulo de la pregunta se indica que “Los últimos datos contenidos en un informe de CCOO sobre la siniestralidad laboral en el año 2016 ponen de manifiesto que se ha producido un incremento del 20% en los accidentes mortales en la provincia de Cádiz”. Sin embargo, hay que señalar que en el periodo enero-diciembre de 2016 están registrados un total de 5 accidentes de trabajo mortales en jornada, más 2 accidentes “in itinere” en la provincia de Cádiz, total 7. En el mismo periodo del año anterior se registraron un total de 6 accidentes de trabajo mortales en jornada y otros 3 “in itinere”, en la misma provincia, total 9.

Por lo tanto, estos datos de las estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS) -accesibles en el enlace <http://www.empleo.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm>- no reflejan un incremento del 20 por ciento de los accidentes mortales en la provincia de Cádiz en el periodo 2015-2016, sino un descenso de 6 a 5 en accidentes mortales en jornada y de 9 a 7 en el total de accidentes mortales.

En relación con el resto de cuestiones se informa que la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se desarrolla a través de los sucesivos planes anuales Integrados de Actuación, de ámbito nacional, en el que se recogen los planes y objetivos comunes de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido.

De la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se rinden memorias anuales por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por razones legales o exigencias de gestión, pues así se establece en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea, y en el Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. En dichas memorias se da cuenta pormenorizada de las campañas anuales que desarrolla la Inspección de Trabajo en todas las materias sobre las que actúa, entre otras la de prevención de riesgos laborales, algunas de ellas de ámbito nacional y otras de ámbito territorial. Las memorias contienen anexos que desglosan los datos de actividad por Comunidad Autónoma y también por provincia, entre los que se encuentran los referentes a infracciones detectadas, sanciones propuestas, requerimientos de corrección de deficiencias u órdenes de paralización de actividad por riesgo grave e inminente.



Esta información es de acceso público y se encuentra disponible en Internet en el siguiente enlace:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/index.html

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2016
Nº Infracciones	319
Importe Infracciones	875.529
Nº Requerimientos	2.018
Nº Requerimientos Adm. Pub.	72

Las infracciones corresponden al total de las detectadas. La referencia a las sanciones no corresponden a las efectivamente impuestas sino a las sanciones propuestas en las actas de inspección, toda vez que la potestad sancionadora en materia de prevención de riesgos laborales es competencia de la Comunidad Autónoma, en este caso la Junta de Andalucía.

El importe realmente ejecutado de las sanciones por las actas no se conoce por parte de la Dirección General por cuanto, según lo indicado anteriormente, la imposición de las sanciones y su recaudación corresponde a la Comunidad Autónoma.

Madrid, 3 de mayo de 2017

